ACTA MODIFICATORIA: PRORROGA Y ADICION No.001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2648 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.

Contrato No.	**2648**	**Fecha:**	31 DE AGOSTO DE 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.**		
Identificación	**NIT: 809000383-0**		
Representante legal	**DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**		
Identificación:	**C.C. 65.774.296 DE IBAGUÉ**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, de conformidad con el Decreto No. 929 del 22 de junio de 2022**,** delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020 quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA PRORROGA Y ADICION No. 001 previa a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) OBJETO:	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES Y FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN EXPUESTA A SUSTANCIAS TOXICAS – PLAGUICIDAS Y QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMAL EN EL ÁMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) JUSTIFICACION:	***JUSTIFICACION LEGAL*** *Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que en su PARAGRAFO "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)" (negrilla fuera de texto) y en el caso del presente contrato cumple esta condición.* *Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización de la modificación N° 1, la entidad territorial Gobernación del Tolima y la E.S.E., se encuentran de acuerdo con la modificación a realizarse.* ***JUSIFICACION TECNICA PARA LA ADICION.*** *Que los recursos a adicionar se requiere para la realización de unas nuevas obligaciones, que consiste en: Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la realización de una capacitación que consiste en generar conocimiento a los preparadores de cadáveres en las normas de bioseguridad acciones de protección de la salud y normas alusivas a las responsabilidades en el manejo, manipulación y preparación de cadáveres y disminuir los efectos generados en la salud por el manejo y preparación de los mismos; así mismo se requiere apoyar la adquisición de los soportes técnicos para el complemento del Software, elementos técnicos y dispositivos*

para la ejecución de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos objetos de vigilancia sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en los 47 municipios de competencia departamental definidos por la Secretaria de Salud, para lo cual deberá manejar la metodología establecida por el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que se debe modernizar el proceso de IVC, como la metodología para que los usuarios puedan realizar el registro de sus establecimientos y así llevar acabo las acciones de inspección, vigilancia y control acorde a los lineamientos, actas, formatos, registros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

JUSTIFICACION LEGAL MODIFICACION PLAZO

Se debe modificar el plazo de ejecución por cuanto sobrepasa la anualidad 2022 generando un conflicto en uno de los principios del sistema presupuestal de anualidad y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del decreto 111 de 1996 y en la ordenanza N° 025 de 2008 articulo 13 el cual dispone "el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Después del 31 de Diciembre no podrá asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción."

Consecuente con lo anterior se requiere modificar las siguientes clausulas:

***MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO,** CIEN (100) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual*

***ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES**: Ampliar las obligaciones consecuentes al tiempo por la disminución en el plazo de ejecución:*

***23.-** Desarrollo de 11 sesiones de generación del conocimiento en Tanatopraxia a 20 personas que realicen acciones de preparación de cadáveres y sepultureros relacionadas con las siguientes temáticas: Normatividad de funerarias, cementerios, tanatopraxia, Medicina Legal, Fiscalía - Sistema Penal, Psicología - Manejo del Duelo, Anatomía básica, Manejo de Sustancias Químicas, Ergonomía en el Manejo de Cadáveres y Seguridad y Salud en el Trabajo.*
***24-**. Adquisición de tecnología para complementar la implementación del software de acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC Sanitario del componente de factores de riesgo del ambiente*

***ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR,** Se solicita adicionar al valor inicial contemplado en la minuta del acto contractual, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000,00) M/CTE*

***MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** Se solicita modificar la forma de pago, adicionando un (1) último pago al finalizar la ejecución de las actividades del contrato.*

JUSTIFICACION FINANCIERA

***MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**, toda vez que se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal.*

Fuente	***Rubro***	***Concepto***	***CDP***	***Fecha de expedición***	***Valor CDP***	***Valor afectación***
Rentas cedidas	*05 - 515512 - 2.3.2.02.02.009 – 0735*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*7339*	*16/11/2022*	*$66.000.000*	*$66.000.000*

Proyecto: Prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de

	vida saludable en el Tolima ***BPIN: 2021004730107*** *La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.*

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificación:

CLÁUSULAS:

1) MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION:

De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria, prorroga y adición al contrato interadministrativo N. 2648 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022 en las: Clausula No. 2 - Plazo, Clausula No. 5 - Valor, Clausula No. 6 - Forma de pago, y la cláusula No. 8 - imputación presupuestal, en los siguientes términos:

2) PLAZO: MODIFICAR el plazo del contrato en un total de C*IEN (100) DIAS CALENDARIO* , el cual quedará de la siguiente manera:

El contrato interadministrativo se realizará durante CIEN (100) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4) OBLIGACIONES: ADICIONAR las siguientes obligaciones:

23.- *Desarrollo de 11 sesiones de generación del conocimiento en Tanatopraxia a 20 personas que realicen acciones de preparación de cadáveres y sepultureros relacionadas con las siguientes temáticas: Normatividad de funerarias, cementerios, tanatopraxia, Medicina Legal, Fiscalía - Sistema Penal, Psicología - Manejo del Duelo, Anatomía básica, Manejo de Sustancias Químicas, Ergonomía en el Manejo de Cadáveres y Seguridad y Salud en el Trabajo.*
24-*. Adquisición de tecnología para complementar la implementación del software de acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC Sanitario del componente de factores de riesgo del ambiente*

5) VALOR: ADICIONAR el valor inicial del contrato en la cláusula 5 denominada valor, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000,00) M/CTE**, el cual quedará de la siguiente manera:

El Valor total del contrato interadministrativo con la presente adición asciende a la suma de: ***DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($205.876.192) M/CTE***

6) FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El Departamento pagará al Contratista en Un (1) Pago al final al finalizar la ejecución de las actividades del contrato.

8) IMPUTACION PRESUPUESTAL DEL VALOR ADICIONADO:

Fuente	***Rubro***	***Concepto***	***CDP***	***Fecha de expedición***	***Valor CDP***	***Valor afectación***
Rentas cedidas	*05 - 515512 - 2.3.2.02.02.009 – 0735*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*7339*	*16/11/2022*	*$66.000.000*	*$66.000.000*

	Proyecto: *Prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludable en el Tolima.* ***BPIN: 2021004730107***
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, y para su legalización requerirá a) expedición de registro presupuestal. b) pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las normas Departamentales vigentes.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Laura Meliza Cuellar A.–Dirección contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Dirección de Contratación**.**	